



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°007-2026-MDB

Barranco, 16 de febrero del 2026.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en la Tercera Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, “*Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*”, regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 precisa que las municipalidades están sujetas a las normas técnicas y sistemas administrativos del Estado Peruano, garantizando la eficiencia en la gestión de servicios públicos y el uso adecuado de recursos;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 establece que los acuerdos municipales son decisiones vinculantes del Concejo para ejecutar actos de interés público o institucional, cumpliendo con los procedimientos legales y reglamentarios;

Que, conforme al numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal ejercer la fiscalización de la gestión municipal, para lo cual la municipalidad debe asignar los recursos logísticos, técnicos y profesionales necesarios, asegurando la transparencia en el uso de fondos públicos;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 dispone la obligatoriedad de presentar un Balance Semestral sobre el uso de los montos destinados al fortalecimiento de la función fiscalizadora, bajo los lineamientos de la Contraloría General de la República, con el fin de garantizar la rendición de cuentas y prevenir irregularidades;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, la cual regula la estructura, plazos y procedimientos técnicos para la presentación del Balance Semestral, incluyendo el uso obligatorio del aplicativo informático de la Contraloría y el registro en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI establece que la primera etapa del proceso de presentación del Balance Semestral es la designación formal del Encargado del registro de información, responsabilidad que recae exclusivamente en el Concejo Municipal mediante acuerdo debidamente fundamentado;

Que, el numeral 12 del Anexo N° 1 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI define al funcionario Responsable en gobiernos locales como el Gerente Municipal, mientras que el Encargado del registro de información es designado por el Concejo para consolidar y registrar los datos de fiscalización en el sistema de la Contraloría;

Que, el numeral 6.4.3 de la citada Directiva, el Concejo Municipal, como órgano colegiado, establece las siguientes obligaciones: “(...) a) *Designar, mediante Acuerdo de Concejo, al Encargado del registro de información del Balance Semestral.* (...)”;

Que, la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y el Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas (e-Casilla) son herramientas obligatorias para la presentación del Balance Semestral, conforme a los estándares de interoperabilidad y seguridad de la información exigidos por la Contraloría;





MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°007-2026-MDB

Que, mediante ORDENANZA N.º669-2025-MDB, publicada el 14 de enero de 2025 en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Distrital de Barranco, el cual consta de dos (02) títulos, siete (07) capítulos y ochenta y cinco (85) artículos, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal;

Que, mediante Memorándum Múltiple N.º0001-2026-SG-MDB, de fecha 05 de enero de 2026, la Secretaria General (Ahora Oficina General de la Secretaría del Concejo Municipal) en el marco de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, solicitó a la Gerencia Municipal evaluar la pertinencia de proponer a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en atención a su competencia funcional, para su designación como órgano encargado del Registro de la Información del Balance Semestral;

Que, mediante Memorándum N.º0140-2026-GM-MDB, de fecha 23 de enero de 2026, teniendo como antecedente el Acuerdo de Concejo N.º021-2025-MDB, la Gerencia Municipal propuso a la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para su designación como Encargada del Registro de la Información del Balance Semestral; asimismo, requirió a la Oficina General de la Secretaría del Concejo Municipal elevar lo actuado para la evaluación y aprobación correspondiente por parte del Concejo Municipal;

Que, el artículo 33º de la Ordenanza N°669-2025-MDB, establece como funciones de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización la de ejecutar y coordinar las fases del proceso presupuestario de la entidad conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en atención a las competencias establecidas y dada la naturaleza de las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización constituye la unidad orgánica idónea para asumir la función de Encargado del registro de información ante la Contraloría General de la República, en el marco de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, al contar con las capacidades técnicas y funcionales necesarias para consolidar y reportar la información requerida en el sistema informático correspondiente. Por lo tanto, resulta pertinente la designación de la citada unidad orgánica como Encargado del registro de información del Balance Semestral de la función de fiscalización, en cumplimiento del marco normativo vigente.

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Jefe de la Oficina General de la Secretaría del Concejo Municipal; previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

Que, el artículo 34º del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, *"Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General."*;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORIA, y con dispensa a la lectura y aprobación del acta, el acuerdo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - DESIGNAR a la Licenciada, JESSICA MARÍA ARAUJO ARREDONDO, Jefa de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, como Encargada del registro de información de la Municipalidad de Barranco, para consolidar y registrar en el aplicativo de la Contraloría los datos del Balance Semestral sobre el uso de recursos destinados al fortalecimiento de la fiscalización, conforme a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI.





MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°007-2026-MDB

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal supervisar la implementación del presente Acuerdo, coordinando con el Jefe de la Oficina General de Gobierno Digital y Gestión de Datos de la Información para garantizar el acceso al aplicativo informático, para su registro en el sistema e-Casilla.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** al Jefe de la Oficina General de Gobierno Digital y Gestión de Datos de la Información publicar el presente acuerdo en el portal institucional del Estado Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO**

JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ
ALCALDESA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO**

JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
Jefe de la Oficina General de la Secretaría del Concejo Municipal